

REPUBLICA DEL PERU



*Luis Enrique Vasquez Guerrero*  
O-214675167 - O+  
Coronel de Ingeniería  
Gerente General del Instituto Geográfico Nacional

# Resolución Jefatural

Surquillo, 15 ENE 2019

N° 007-2019/IGN/GG/

## VISTO:

El Informe N° 003 de fecha 14 de enero de 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con el Literal i) Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento antes citado, establece que la expresión Servidor Civil se refiere a los servidores del régimen de la Ley organizados en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias. Comprende, también, a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales de acuerdo con la Ley, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa a que hace referencia el presente Reglamento; asimismo refiere que Titular de la Entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (...);



  
O - 214075167 - O+  
**LUIS ENRIQUE VASQUEZ GUERRERO**  
Coronel de Ingeniería  
Gerente General del Instituto Geográfico Nacional

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante el documento del visto, el Gerente General del Instituto Geográfico Nacional, refiere que en atención a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, resulta necesario designar como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Geográfico Nacional, al Sr. **TTE CRL EP Víctor Augusto HAMMAN MAGUIÑA**;



Que, de conformidad con la Ley N° 27927 "Ley del Instituto Geográfico Nacional" su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG, Decreto Supremo N° 034-2008-PCM; Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en el uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 186-2018-DE/EP/COPERE del 29 de noviembre de 2018; y,



Estando a lo propuesto por el Señor Coronel EP Gerente General del Instituto Geográfico Nacional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Sr. **TTE CRL EP Víctor Augusto HAMMAN MAGUIÑA**, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Geográfico Nacional, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Secretario Técnico designado mediante la presente Resolución; y, **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
O - 224472267 - A+  
**FERNANDO PORTILLO ROMERO**  
General de Brigada  
Jefe del IGN